

San Miguel de Tucumán 30 de Setembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1050 /ME.-
EXPEDIENTE N° 9751/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AHUALLI E HIJOS S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 777/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Diciembre del 2012 y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AHUALLI E HIJOS S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 777/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Diciembre del 2012 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.
M.F.D.